

aino ella, Enlargar y por Renunciacion de D^o N^o Robal
Nau. Arizui, con diferentes Calidades, y prerrogativas
En la dicha Carta se contienen, y se venen gran expresada
La ora y parte de los D^{os} Diego de Quena fey P^o Inero
bogada de mi Consejo y Consejo de la O^a, semi ácha de
cion que es expresada de D^o Juan Corbalan de
nada Renunciado el mencionado Oficio en causa de
dado de D^o Robal Nau. Arizui de raxando ser suyo
pio y lo que que otorgo en la O^a de Carauaca á dos
de Agosto de mill e tres. quarenta y siete ante Juan de
Arizui mi ^{no co} y de Al muds. de ella, y que el referido
Robal Nau. Arizui trauia otorgado de la escritura
ante el propio Sr. Enquatic de Sumo de el no por la
que se trata temeroso de dicho Oficio, y de Renunciado en
Dicho favor q^o se despachare todo el con
do con raxa de la expresada Carta, y que con
de ^{to} y papeles q^o via par. de dicho present
cion en mi Consejo de las Ordenes suplicandome que
En fuerza de lo que fuere veruido mandaron despach
nar todo el Renunciado Oficio, y para su gozo y exerci
cio, como tami meo fuere lo qual visto por lo de
dho mi Consejo con lo que en su razonamiento y el me
fiscal lo raxado y tengo y abien, y se dar sobre el con
mi Carta, lo qual atendiendo á la suficiencia y
habilidad de D^o Arizui de D^o Diego fey P^o Inero, y lo de
servicio que trauie echo á mi y á la dicha Orden, y lo que
que hareis mi voluntades, que á ora y á que ha de ser
te para toda vuestra vida sea mi Reydon perpetuo de
la dicha O^a de Carauaca, Enlargar de expresado de Juan
Corbalan y por Renunciacion de Al referido de D^o Robal
Nau. Arizui, mandando al Consejo Justicia y Regim^{to}, Ca
balleros Cauderos, Oficiales, y hombres Buenos de la dicha
O^a de Carauaca, que se unan juntos en su Ayuntamiento,